

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **5259**  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, **26 NOV. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 20/2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **BEATRIZ ACUÑA ACUÑA**, realizara trabajos extraordinarios con un recargo del 25% y 50% durante el mes de **NOVIEMBRE** del 2013, las que deberán ser compensadas, cumpliendo las siguientes funciones :

- La necesidad de realizar un orden en las funciones internas de la Dirección
- Dar cumplimiento a diversas laboras orientadas por otras unidades municipales
- La necesidad de incrementar la mantención y especialmente el regadío de las áreas verdes y jardines de la comuna.
- Retiro y mantención de micro basurales y recolección de residuos domiciliarios, barridos, limpieza calles de ferias libres.
- Apoyo a diferentes actividades comunales.
- Visita terreno para revisión, extracción, cortes y retiro de ramas de árboles de la comuna
- Trabajo administrativo y coordinación y programación de vehículo para las diferentes actividades municipales.

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| Lunes a Jueves               | Desde las 17:30 horas |
| Viernes                      | Desde las 16:30 horas |
| Sábados, Domingos y Festivos | Desde las 08:30 horas |

**DECRETO :**

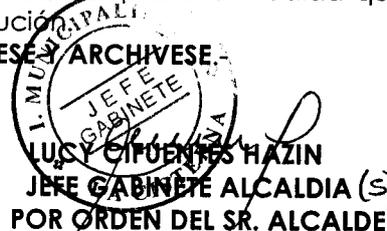
1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria municipal ya individualizada, para que realicen horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **NOVIEMBRE** 2013, las que deberá ser compensadas con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**RICARDO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUCY CIUENTES HAZIN**  
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn